



Montevideo, 10 de noviembre de 2017.-

**R.de D.N°484/2017**

**Acta 985**

EE2017-67-001-000888

**VISTO:** las resultancias de la Licitación Abreviada N° 14/2017, cuyo objeto es la “Adquisición de remeras de manga corta para funcionarios/as de la Administración Nacional de Correos”, cuyo pliego fuera aprobado por RD N° 411/2017, del 20 de setiembre de 2017.

**RESULTANDO:** I) Que al momento de la apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Alixpa S.A. (VM Uniformes Empresariales), Fiorella & Cía., Working Panda Ltda. (Diego Giannarelli) y Servivac Uruguay Ltda. II) Que se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores de comparación de ofertas y ponderadores previstos en la Cláusula N° 11 del pliego (Calidad y características de las prendas: 50 puntos; Precio: 30 puntos; Antecedentes de los oferentes: 20 puntos) y se asignó el puntaje correspondiente. III) Que la evaluación de la calidad y características de las muestras de remeras presentadas por las empresas oferentes, se realizó por parte de la Comisión de Salud Laboral de la ANC. IV) Que se confeccionó un cuadro comparativo de precios; se evaluaron y verificaron los Antecedentes presentados por los oferentes, y se realizó un cuadro con el puntaje final y ranking de ofertas. V) Que habiéndose cumplido con las etapas respectivas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones labró acta N° 120/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, considerando las ofertas y las muestras presentadas por los oferentes, y el orden de

prelación, según puntaje resultante de los factores de comparación de ofertas previstos en el Pliego de Condiciones Particulares. VI) Que la oferta de la empresa Fiorella & Cía resultó inadmisibles, pues si bien presentó muestras de tela, no presentó ninguna muestra de una prenda similar como para poder evaluar la calidad de la confección, según exigía el pliego en la cláusula “5.1 Muestras a presentar junto con la oferta”, por tanto, dicha oferta fue desestimada.

**CONSIDERANDO:** I) El orden de prelación según puntaje resultante de los factores de comparación de ofertas. II) Que según el puntaje que surge del ranking final de ofertas, la opción B, de la empresa Working Panda Ltda obtuvo un total de 100 puntos. III) Que la empresa Working Panda Ltda se encuentra Activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). IV) La sugerencia de adjudicación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones según Acta N° 120/2017, en la que recomienda la adjudicación de 2.600 remeras unisex, de manga corta, tipo Polo, con bolsillo, color celeste, a la empresa Working Panda Ltda, OPCIÓN B, tela Jersey, con la composición 50% de algodón y 50% de polyester; precio unitario \$ 490 + IVA; por ser la empresa que obtuvo el máximo puntaje (100 puntos). V) Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 2191-2017, de Working Panda Ltda, por la suma de \$ 1.554.280 (pesos uruguayos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta).

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la Intervención preventiva de la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 211, Literal b) de la Constitución de

la República, la Licitación Abreviada N° 14/2017, “Adquisición de remeras de manga corta para funcionarios/as de la Administración Nacional de Correos”, según el siguiente detalle: 2.600 remeras unisex, de manga corta, tipo Polo, con bolsillo, color celeste, a la empresa WORKING PANDA LTDA., OPCIÓN B, Tela JERSEY, con la composición 50% de algodón y 50% de polyester, al precio unitario de \$ 490 + IVA; según muestra presentada. Plazo de entrega según Pliego.

2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la Unidad de Licitaciones y Contratos, de la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**